

Convenio que modifica al Contrato Abierto de Prestación de Servicios N° CAS-001/2016 que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, representado por el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, Servicio de Recolección de Desechos, S. de R.L. de C.V., representada por el C. Luis Jonatan Sandoval Lazarini, en carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como "EL CONALEP" y "EL PROVEEDOR" respectivamente, y en forma conjunta como "LAS PARTES", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I.1. Que con fecha 11 de marzo del 2016, "EL CONALEP" y "EL PROVEEDOR" celebraron contrato abierto de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que "EL PROVEEDOR" proporcione a "EL CONALEP" el servicio de recolección de desechos sólidos (basura), conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el CONTRATO PRINCIPAL, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° AA-011L5X001-E7-2016, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.2. Que en la declaración I.8 del CONTRATO PRINCIPAL quedó establecido el monto máximo a ejercer por la cantidad de \$53,871.30 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA UN PESOS 30/100 M.N.) y un monto mínimo de \$21,548.51 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.) ambas cantidades con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- 1.4. Que la vigencia acordada quedó señalada en el proemio y en la cláusula sexta del CONTRATO PRINCIPAL, en la que "EL PROVEEDOR" se obligó a prestar los servicios objeto del CONTRATO PRINCIPAL del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2016.
- **I.5.** Que me mediante oficio DIA/1743/2016, de fecha 1 de noviembre del 2016, emitido por el Director de Infraestructura y Adquisiciones del "EL CONALEP" solicitó a "EL PROVEEDOR" a través del que le solicita la ampliación del CONTRATO PRINCIPAL por un monto no mayor del 20% en tiempo y costo, para el periodo del 1 de enero al 28 de febrero del 2017. Documento que se agrega al presente instrumento como anexo No. 1.

1

P





- I.6 Con escrito de fecha 4 de noviembre del 2016, emitido por "EL PROVEEDOR" manifestó al Director de Infraestructura y Adquisiciones la aceptación de realizar el servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas del CONTRATO PRINCIPAL. Documento que se agrega al presente como anexo No. 1.
- I.7 Que mediante oficio DIA/1807/2016 de fecha 7 de noviembre del 2016, suscrito por el Director de Infraestructura y Adquisiciones de "EL CONALEP", solicitó a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, la ampliación del 20% del CONTRATO PRINCIPAL. Documento que se agrega al presente como anexo No. 1.
- **I.8.** Que mediante oficio DIA/1900/2016, de fecha 24 de noviembre del 2016, el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones solicitó a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, la elaboración del convenio modificatorio.

DECLARACIONES

- II. Declara el representante legal de "EL CONALEP", que:
- II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 1,634 de fecha 17 de junio de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Patricia Irma Figueroa, Notaria Pública No. 41, del Estado de México.
- **II.2.** Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a la petición realizada a través del oficio que se describe en el antecedente I.5, I.6, I.7 y I.8, del presente instrumento.
- II.3. Que cuenta con el presupuesto autorizado para solventar los compromisos del presente convenio modificatorio de conformidad con la Solicitud de Suficiencia Presupuestal No. , documento que se agrega al presente como anexo no. 1.
- III. Declara el representante legal de "EL PROVEEDOR" que:
- III.1 Que "EL PROVEEDOR" comparece en este acto acreditando sus facultades, mediante Escritura Pública No. 25,633, de fecha 11 de febrero del 2015, pasada ante la fe del Lic. Víctor Alfonso Varela Velasco, Notario Público No. 103 del Estado de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el CONTRATO PRINCIPAL.
- III.2 Que ratifica el escrito que se precisa en la declaración I.6 del presente instrumento.









IV.- "LAS PARTES" declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del CONTRATO PRINCIPAL, celebran el presente convenio, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en el incremento del CONTRATO PRINCIPAL, en monto y en tiempo de los servicios, con las mismas especificaciones técnicas y de precio, establecidas en dicho contrato.

SEGUNDA.- PRECIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el precio unitario por los servicios es el establecido en el primer párrafo de la cláusula cuarta del CONTRATO PRINCIPAL y de conformidad a lo siguiente:

Lugar	No. de servicios	Costo unitario IVA incluido	Costo total IVA incluido
Oficinas Nacionales	Enero 2017, 8 servicios	\$609.89	\$4,879.12
Oficinas Nacionales	Febrero 2017, 8 servicios	\$609.89	\$4,879.12
Almacén central	Enero 2017, 5 servicios	\$268.08	\$1,340.40
Almacén central	Enero 2017, 5 servicios	\$268.08	\$1,340.40
	production and to the Parameter Child Controlling (NV & 16 Vol.) is being by the desired and a desired for	Importe total	\$12,439.04

TERCERA.- MONTO.- "EL CONALEP" acuerda que el monto máximo del CONTRATO PRINCIPAL se incrementa por la cantidad de \$12,439.04 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.).









CUARTA: VIGENCIA. "LAS PARTES "convienen que la vigencia del presente instrumento será del 1 de enero al 2 de marzo del 2017.

QUINTA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" con motivo del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima Primera del CONTRATO PRINCIPAL, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente convenio modificatorio. El término para la entrega o ajuste de la garantia de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en el inciso b) de la cláusula Décima Primera del CONTRATO PRINCIPAL.

SEXTA - "LAS PARTES" convienen que independientemente a estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el CONTRATO PRINCIPAL.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México a los 30 días del mes de diciembre del 2016.

Por "EL CONALEP"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y **ADQUISICIONES**

Por "EL PROVEEDOR"

C. LUIS JONATAN SANDOVAL LAZARINI APODERADO LEGAL DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS, S. DE R.L. DE C.V.







TESTIGOS

ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CAS-001/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, Y POR LA OTRA, **SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS, S. DE R.L. DE C.V.**, CON FECMA 30 DE DICIEMBRE DEL 2016.

